

RESOLUCION N° 85
JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ YÁÑEZ
[REDACTED]
CONDONACION MULTA.

LA SERENA, 02 de marzo 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 05 de septiembre de 2022, se cursó denuncia N° 1450391, al contribuyente individualizado, con domicilio en [REDACTED], por movilizar/trasladar bienes sin factura o guía de despacho según la forma exigida por la Ley, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°17 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, imponiéndosele una multa de \$217.116.

3° Que, con fecha 06 de enero de 2023, el contribuyente presenta una solicitud con el objeto que se rebaje la multa.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO,
CONDONESE LA MULTA EN UN 85%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO
GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente
por ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Fecha: 2023.03.02
15:17:09 -03'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

PAOLA
ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR

Firmado
digitalmente por
PAOLA ELIZABETH
VENEGAS SALAZAR
Fecha: 2023.03.02
10:50:05 -03'00'

RGS/pvs/omj/nar.

Distribución.

-Contribuyente.

-Dirección Regional

-Expediente OPAT

-Biblioteca digital Unidad Ovalle